

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
J.I. "LA PIRCA" – PANQUEHUE- VALPARAÍSO
MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA

N° INT. VMV-0745-2015

En Viña del Mar, a 18 de abril de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAOLA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas domiciliadas en 7 Norte N°1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, **MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA**, cédula de identidad N°10.662.896-3, con domicilio en Tocornal N°2641, Villa El Descanso, San Felipe, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **16 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "LA PIRCA" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. La conductora del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será **MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA**, ya individualizada, siendo asistido en el servicio por doña **JUANA DEL ROSARIO SEPÚLVEDA CERDA**, cédula de identidad N° 10.804.538-8, con domicilio en Tocornal N° 2641, Villa El Descanso, San Felipe. El conductor de reemplazo será **HÉCTOR EDUARDO DUQUE AGUILERA**, cédula de identidad N°7.142.826-5, con domicilio en Tocornal N° 2641, Villa El Descanso, San Felipe, y la acompañante de reemplazo será **KIZZY BEATRIZ DUQUE SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 17.301.345-0, domiciliada en Tocornal N° 2641, Villa El Descanso, San Felipe.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista mensualmente la suma total de **\$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos)**, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. Se deja constancia que el servicio de transporte se comenzó a prestar el día **05 DE MARZO DE 2015** hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso al transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.



QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:

- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:00 a las 09:00** horas; y en la tarde, desde las **17:50 a las 18:20** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SEXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **HYUNDAI**, modelo **NEW H1 GLS 2.5**, año **2008**, placa patente **BP VJ 43-K**.



OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable al transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en este acto al transportista la cantidad de **09 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



MARÍA VERÓNICA SÉPULVEDA CERDA
RUN. 10.662.896-3
TRANSPORTISTA




PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAISO



ANEXO N° 1
CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR
MARÍA VERÓNICA SEPÚLVEDA CERDA
JARDÍN INFANTIL "LA PIRCA" (PANQUEHUE)
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Transportista	MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA
Conductor	MARÍA VERONICA SEPÚLVEDA CERDA
Acompañante	JUANA DEL ROSARIO SEPÚLVEDA CERDA

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Rosa Ferrer Vivar	Jonathan Zamora Ferrer	María Verónica Sepúlveda Cerda
2	Natalia Cristina Vicencio Cifuentes	Alonso Aranda Vicencio	María Verónica Sepúlveda Cerda
3	Natalia Cristina Vicencio Cifuentes	Adolfo Aranda Vicencio	María Verónica Sepúlveda Cerda
4	Eva Rojas Jelves	Valery Arias Rojas	María Verónica Sepúlveda Cerda
5	Tabita Vergara Fernandez	Ezequiel Barrera Vergara	María Verónica Sepúlveda Cerda
6	Tabita Vergara Fernandez	Isaí Barrera Vergara	María Verónica Sepúlveda Cerda
7	Estefanía Carvacho Contreras	Alison Estefanía Carquin Carvacho	María Verónica Sepúlveda Cerda
8	Constanza Arias Zamora	Vicente Gonzalez Arias	María Verónica Sepúlveda Cerda
9	Rodrigo Alberto Herrera Lazcano	Josefa Herrera Araya	María Verónica Sepúlveda Cerda
10	Rodrigo Alberto Herrera Lazcano	Agustina Herrera Araya	María Verónica Sepúlveda Cerda
11	Lydia Raquel Henríquez Vergara	Elías Lazcano Henríquez	María Verónica Sepúlveda Cerda
12	Danilo Andrés Montecinos Jilveto	Maite Montecinos Henríquez	María Verónica Sepúlveda Cerda
13	Ana Villarroel Valdivia	Nohel Alejandro Plaza Villarroel	María Verónica Sepúlveda Cerda
14	Damaris Yesenia Henríquez Vergara	Sarai Rojas Henríquez	María Verónica Sepúlveda Cerda
15	Lisette Andrea Díaz O	Benjamín Zamora Díaz	María Verónica Sepúlveda Cerda
16	Romina López Salgado	Agustín Chazal López	María Verónica Sepúlveda Cerda





M. Verónica Sepúlveda

MARÍA VERÓNICA SEPÚLVEDA CERDA
RUN 10.662.896-3
TRANSPORTISTA



Paola Álvarez Cayulef

PAOLA ÁLVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO

RS